

3402

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.804.—Línea a 25 KV. a E. T. «Doctor Ferrán», con equipo medición.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 35 metros, para suministro a la nueva E. T. «Doctor Ferrán», con equipo de medición.

Origen: E. T. 73, «Matadero».

Presupuesto: 147.700 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Reus.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 14 de enero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—1.145-C.

3403

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (83/74).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a petición del señor Consejero Delegado de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la mejora de la línea a «Mármoles Rubio» y prolongación de la misma para suministro a «Barnices Gutiérrez», en término municipal de María de Huerva, kilómetro 14,48 de la carretera de Valencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Tanto la línea actual a «Mármoles Rubio», como el nuevo tramo, estarán formadas por conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, simple circuito, aisladores de vidrio, tipo cadena y apoyos de hormigón armado de 11 a 13 metros. La línea deriva de la existente para suministro a María de Huerva.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 15 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—252-D.

3404

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión (184/74).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas a 15 KV. a Pleitas, Grisén y finca «Peramán», y transformación a 15 KV. de línea existente a 5 KV. para las C. T. de los señores Vargas y Barnola, ramales a 15 KV. de enlace entre ambas; nuevos

centros transformadores en Grisén, Pleitas y Peramán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Materiales unificados para las nuevas líneas: Conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio, rígidos o de cadena. Apoyos de hormigón o metálicos, de 11 a 17 metros.

Longitudes: Línea para los C. T. Grisén y Peramán, 2.989 metros; línea para Pleitas, 1.079 metros; ramales de enlace en Grisén y Bárboles, 79 y 544 metros; línea a modificar a 15 KV., 5.850 metros aproximadamente.

Nuevos centros de transformación: Grisén, tipo caseta, de 125 KVA.; Pleitas y Peramán, tipo intemperie sobre poste, de 50 KVA. Todos ellos van provistos de su correspondiente aparellaje de protección y maniobra.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 15 de enero de 1975.—El Delegado provincial.—253-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

3405

ORDEN de 17 de enero de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Benquerencia (Lugo).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 19 de agosto de 1967 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de Nordeste de Lugo. Por Orden ministerial de 13 de agosto de 1973 se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Benquerencia (Lugo), de acuerdo con lo establecido por dicho Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Benquerencia (Lugo), que se refiere a las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de lindes. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, en los grupos que determina el artículo 61 de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la zona de Benquerencia (Lugo), cuya concentración parcelaria fué acordada por Orden ministerial de 13 de agosto de 1973, según lo establecido en el Decreto de ordenación rural de la comarca de Nordeste de Lugo, de fecha 19 de agosto de 1967.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos, red de saneamiento y eliminación de lindes quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de ordenación rural de la comarca de Nordeste de Lugo, de fecha 19 de agosto de 1967.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres.—Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.